



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023).

Para todos los efectos legales y dentro de la etapa procesal oportuna, se tendrá en cuenta lo informado por la Curadora General, conforme el escrito obrante en el ordinal 007 del expediente digital dentro de este trámite de revisión de la interdicción.

*Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso, se dispone a oficiar a la Defensoría Pública de esta ciudad, con el objeto de solicitarle lleve a cabo el Informe de Valoración Judicial a la titular del acto jurídico, señora **Leidy Johana González García**.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese el respectivo oficio indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de la titular del acto jurídico y la curadora; igualmente, se le requiere a la interesada señora Blanca Liliana García Amaya que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcione toda la información que allí requieran, entéresele al email Liliana.angel93@hotmail.com celular 312-2488592 o al Conjunto Cerrado Camino del Campo, manzana 1 bloque b casa 19 de Armenia.

Por otra parte, se le informará a la Trabajadora Social adscrita al Área Social del Centro de Servicios Judiciales, que le haya asignado la labor de realizar la Visita Sociofamiliar en este caso, que le empezarán a correr los 30 días, para la realización de la labor encomendada, una vez notificado este auto.

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc074215bf7ded36362d34fcbc9f7b5c50328140388e6d314364241270422b49**

Documento generado en 24/05/2023 05:45:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>